



## **AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTILLA**

PLAZA MAYOR,1 Tramacastilla CP.44112 (Teruel)

Teléfono-Fax .-978 706001 CIF.-P4424800C

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE MARZO DE 2025 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO**

#### **ASISTENTES**

Sra. Alcaldesa ..... D<sup>a</sup>. Virginia Garrido Domingo

Sres. Concejales.....  
D. Primitivo Delgado Soriano  
D. Ricardo Almazán Marruedo.  
D. Enrique Argente Allué

Sr. Secretario ... .... D. Carlos Corbera Tobeña Secretario-Interventor.

No asiste, si bien excusa su presencia D. Sergio Delgado Lazaro.

En Tramacastilla, siendo las 12:00 horas del día reseñado, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en acto público, los Sres. Concejales citados, al objeto de resolver los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

#### **I.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA**

##### **1- APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2024, SI PROCEDE.**

Leídas por el Sr. Secretario el Acta de la Sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2024, y no habiendo ninguna objeción a la mismas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los miembros presentes en dicha sesión, acordó aprobar el acta correspondiente a la sesión referida celebrada por el Ayuntamiento Pleno.

##### **2- APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTO NO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.**

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, exige a las Corporaciones Locales, al igual que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, la probación de un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de

asignación de recursos de sus Presupuestos.

El techo de gasto no financiero, se determinará adicionando los intereses de la deuda y la parte de gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la UE y de otras administraciones públicas, al obtenido de aplicar la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la LOEP.

Dicha magnitud marcará el techo de asignación de recursos de los Presupuestos, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, su aprobación debería realizarse con anterioridad a la aprobación del Presupuesto al que se aplica la regla, por ello se somete a aprobación antes de los Presupuestos para 2025.

En cuanto al órgano competente para su aprobación, la normativa no lo establece, si bien hay que interpretar que corresponde al Pleno por ser el que aprueba el Presupuesto, al igual que lo hace las Cortes Generales en lo que a los PGE se refiere.

Por todo ello, la Sra. Alcaldesa-Presidenta propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar un techo de gasto no financiero correspondiente al ejercicio 2025, señalado en el informe de intervención.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4, de, D<sup>a</sup>. Virginia Garrido Domingo, D. Primitivo Delgado Soriano, Enrique Argente Allue y D. Ricardo Almazan Marruedo.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría, aprueba la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en los términos planteados.

### **3.- APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2025.**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, la Sra. Alcaldesa-Presidente propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tramacastilla, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### **ESTADO DE GASTOS**

<u>CAPÍTULO</u>	<u>CONCEPTOS</u>	<u>EUROS</u>
I. Gastos de personal .....		35.000,00

II. Gastos de bienes corrientes y servicios .....	78.470,00
III. Gastos financieros .....	30,00
IV. Transferencias corrientes .....	0,00
V. Fondos de contingencias y otros imprevistos.....	0,00
VI. Inversiones reales .....	63.500,00
VII.Transferencias de capital .....	0,00
VIII.Activos financieros .....	0,00
IX. Pasivos financieros .....	0,00
<b>SUMA DEL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>177.000,00 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>CONCEPTOS</u>	<u>EUROS</u>
I. Impuestos directos .....	29.000,00	
II. Impuestos indirectos .....	0,00	
III. Tasas y otros ingresos .....	16.000,00	
IV. Transferencias corrientes .....	110.000,00	
V. Ingresos patrimoniales .....	22.000,00	
VI. Enajenación de inversiones reales .....	0,00	
VII.Transferencias de capital .....	0,00	
VIII.Activos Financieros .....	0,00	
IX. Pasivos Financieros .....	0,00	
<b>SUMA EL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>177.000,00</b>	

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, según el siguiente detalle:

#### A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1- Secretaría-Intervención- (En Agrupación con la Comunidad de Albarracín y el

Municipio de Noguera de Albarracín).

**B) PERSONAL LABORAL CONTRATO DE DURACION DETERMINADA**

1- Auxiliar Administrativa.

1-Personal de Limpieza a tiempo parcial.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2025, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Aragón.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa-Presidente, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4, de D<sup>a</sup>. Virginia Garrido Domingo, D. Primitivo Delgado Soriano, Enrique Argente Allue y D. Ricardo Almazan Marruedo.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría del número legal de miembros que integran la Corporación, aprueba la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en los términos planteados.

**4.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PREVISTO EN LA LEY Y NORMATIVA DE DESARROLLO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, RELATIVO AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTILLA, CORRESPONDIENTE AL 2025.**

Con motivo de la aprobación del expediente de aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2025, por la secretaría-intervención se emite informe sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el artículo 4.1 y concordantes del R.D. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LGEP en su aplicación a las Entidades Locales, que dispone que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus Presupuestos consolidados, ajustándose al Principio de Estabilidad Presupuestaria.

La intervención Local debe elevar al Pleno un informe como asunto independiente, relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad (art.16 R.D.1463/2007), y, en caso de incumplimiento, se remitirá al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la toma de conocimiento por el Pleno.

En tal caso deberá aprobarse un Plan Económico Financiero, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007.

A tal efecto, y con motivo de la aprobación del expediente de aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Tramacastilla para el ejercicio de 2025, la secretaría-intervención emitió el Informe que ahora se presenta, con las siguientes conclusiones:

*“A este respecto cabe informar que la estabilidad presupuestaria según el artículo 3.2 de la citada Ley equivale a una situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación en los términos establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95). Aplicando lo establecido en dicho sistema, se cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria si comparando la suma de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos con la suma de las Obligaciones Reconocidas de los capítulos 1 a 7 de Gastos, el saldo es cero o positivo. No se han practicado ajustes.”*

*La suma de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos es de 177.000,00 euros, las sumas de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos es de 177.000,00 euros, por lo que el saldo es 0 y por tanto se CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA”.*

En lo que se refiere a la regla de gasto señala lo siguiente: “*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto no financiero de esta Ayuntamiento para el ejercicio 2020, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos, en relación con el Presupuesto de 2019 y en relación con el cálculo realizado sobre la liquidación del ejercicio 2018.*

*La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.*

*La regla de gasto computable se calculará de la siguiente manera:*

- + Capítulo 1.
- + Capítulo 2.
- + Capítulo 3.
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4.
- + Capítulo 6.
- + Capítulo 7.
- Gastos financiados con fondos finalistas.
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

*Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:*

*TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB >= 100 X [(GASTO COMPUTABLE AÑO N/GASTO COMPUTABLE AÑO N-1)-1].*

*Por todo ello se ha de manifestar que el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2020*

*cumple con la regla de gasto”.*

Y el Pleno quedó enterado de todo lo anterior, a los efectos procedentes.

## **5-APROBACIÓN, DE LA LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2024.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, dando cumplimiento a lo establecido por la ley 7/85 de 2 de Abril, y por el Artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), tras haber procedido a la revisión del expediente tramitado en este Ayuntamiento para la aprobación de la Cuenta General, y haber procedido al examen de la Cuenta General, correspondiente al ejercicio de 2024, en vista del resultado de la información pública.

Durante el Plazo de exposición no se ha formulado reclamación alguna contra la misma.

Visto el dictamen favorable emitido por unanimidad por la Comisión Especial de Cuentas, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Tramacastilla correspondiente al ejercicio 2024, comprensiva de las Cuentas, Estados y Anexos determinados en la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local.

**Segundo.-** En cumplimiento del mandato contenido en el número 5 del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, poner a disposición del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Aragón la Cuenta General del Ayuntamiento de Tramacastilla, correspondiente al ejercicio de 2024 y toda la documentación complementaria.

A continuación, se procede a la votación del dictamen de la comisión especial de cuentas, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4, de Dª. Virginia Garrido Domingo, D. Primitivo Delgado Soriano, Enrique Argente Allue y D. Ricardo Almazan Marruedo.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría del número legal de miembros que integran la Corporación, aprueba la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en los términos planteados.

## **6-APROBACIÓN DEL PLAN DE RACIONALIZACION DEL GASTO PARA EL AÑO 2025.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Plan de racionalización del gasto elaborado para el año 2024.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación por la Sra Alcaldesa, el Pleno por unanimidad acuerda: Aprobar el Plan de racionalización del gasto corriente para el ejercicio de 2024, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la medida 92 del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

## **PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTILLA**

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. En este mismo sentido, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, el Ayuntamiento de Tramacastilla considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente. Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto en operaciones corrientes. En consecuencia, se abordan, por un lado, aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del Presupuesto del Ayuntamiento de Tramacastilla), entre los que puede destacarse medidas referidas a la adquisición y uso racional del material y del equipamiento; al funcionamiento de las instalaciones y la gestión energética eficiente de las mismas; o a las indemnizaciones por razón del servicio. Y por otro lado recoge medidas que supongan la contención del gasto en transferencias corrientes (Capítulo IV del Presupuesto del Ayuntamiento de Tramacastilla), fundamentalmente a través del análisis pormenorizado de las subvenciones existentes, con la finalidad de racionalizarlas y simplificarlas. En definitiva, con este Plan de racionalización del gasto el Ayuntamiento de Tramacastilla pretende lograr un ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas, y por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente.

### **IMEDIDAS RELATIVAS AL GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

Telefonía fija y móvil. Se limitará el número de líneas de telefonía fija de los edificios municipales y de telefonía móvil, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo. Se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos. Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales. Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija.

Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales. Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto, salvo en el caso de servicios técnicos municipales y funcionarios de los subgrupos A1 y A2. Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible. Las impresoras en color se restringirán al máximo. Solamente se autorizarán fotocopias a color para aquellos trabajos en los que ésta impresión sea imprescindible. Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel. Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo. Quedará prohibida la reproducción total o parcial de libros y las fotocopias de carácter particular.

Recepción, distribución y salida de correo y paquetería. Se evitara, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos, por su alto coste. La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente o en casos excepcionales o autorizados

Adquisición de prensa diaria. No se autorizará la adquisición de prensa diaria, ni revistas de información general, con excepción de los ya contratados.

Consumo eléctrico. En materia de consumo eléctrico se fomentará la adopción de las siguientes medidas: Se revisará el consumo de energía y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado. El responsable municipal comprobará si la potencia contratada es acorde a la demandada y promoverá la modificación en su caso. El personal comprobará la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada. En los pliegos para la compra de estos equipos se exigirá que el apagado provoque la desconexión total del equipo y no deje elementos del mismo trabajando en "standby". Se instalarán equipos elementales automáticos o temporizados para el encendido y el apagado de la iluminación. Los termostatos de calefacción no podrán superar los 23º C y los de aire acondicionado no bajarán de 24º C. Cuando se sobrepongan estos límites no se permitirá el uso de calefactores y enfriadoras suplementarios conectados a la red eléctrica.

Ahorro de agua. En materia de consumo de agua se fomentará la adopción de las siguientes medidas: Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas. En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna.

Publicidad institucional. La publicidad y comunicación del Ayuntamiento de Tramacastilla estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general. Partiendo del principio de igualdad entre los distintos medios y soportes, se modulará el porcentaje de publicidad institucional que deba insertarse en cada uno de ellos, a fin de evitar una utilización sobredimensionada de los mismos.

Bienes muebles. Se reducirá el gasto de inversión en bienes muebles con las siguientes medidas: Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios. Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible. La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

**CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ANTERIORES** Las medidas anteriores se trasladarán, a las distintas áreas municipales, por medios electrónicos, para su debida observancia. La Alcaldía presidencia, se responsabilizarán del cumplimiento de estas medidas, en su ámbito de competencias propio, quien a su vez la pondrá a disposición de la Intervención Municipal. Del seguimiento del cumplimiento del Plan se dará conocimiento a los portavoces de los distintos grupos municipales.

**ENTRADA EN VIGOR** Las medidas recogidas en los anteriores puntos son de aplicación

inmediata, a partir de la aprobación del presente plan, a excepción de las que requieran una modificación de la normativa actualmente vigente o que se requiera la tramitación de procedimientos para la revisión de los contratos que actualmente están en vigor y les afectan.

**VIGENCIA** Este Plan estará vigente en sucesivos ejercicios hasta en tanto el Ayuntamiento de Tramacastilla no lo sustituya por otro, siendo suficiente su ratificación por Pleno municipal junto con el Presupuesto anual de cada ejercicio.

SEGUNDO.- Dar traslado del contenido del Plan aprobado a los empleados municipales.

#### **7-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE AYUDA POS 2025 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.**

Expuesta por la Sra. Alcaldesa al Pleno la convocatoria de la ayuda de cooperación económica de la Diputación Provincial de Teruel y las entidades locales referente al plan de obras y servicios con destino a núcleos principales de población 2025 y vista la necesidad de este ayuntamiento de rehabilitación de un edificio de propiedad municipal sito en la Calle Iglesia nº 20 de esta localidad para construir dos viviendas para destinarla a fines sociales, que fomenten el impulso demográfico en el mundo rural.

Visto que el Proyecto base para la rehabilitación total del edificio municipal para 2 viviendas en Tramacastilla asciende a un presupuesto total de 205.904,57 euros.

Vista que la ayuda designada por la Diputación Provincial de Teruel para esta convocatoria es de 29.460,70 euros

Vista la necesidad de ejecutar la obra mediante fases.

Visto lo establecido en el punto cuarto de la convocatoria, donde se indica que en el presupuesto de obras ejecutadas en diferentes fases, se deberá acompañar además de la autorización del Pleno del Ayuntamiento para su tramitación como tal, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la autorización del Pleno para la redacción y licitación del proyecto correspondiente a la fase para la fase I consistente en ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA EN PLANTA BAJA DE EDIFICIO MUNICIPAL, así como la redacción y licitación del proyecto de la referida fase, por importe de 29460,70 euros.

**SEGUNDO:** Delegar en la Sra Alcaldesa cualquier trámite en relación a la obra de ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA EN PLANTA BAJA DE EDIFICIO MUNICIPAL.

Realizada la votación, el Pleno, por unanimidad de todos los presentes, aprueban la propuesta de la Sra. Presidenta, en los términos planteados.

#### **8- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA TRAIL-RUNNING 2025**

Por la Sra. Alcaldesa se expone al pleno la propuesta de la asociación Aqueras Montañas de Tramacastilla para la realización de la carrera trail Running prevista para el día 2 de agosto de 2025. La Sra. Alcaldesa cede la palabra al presidente de la asociación quien expone las ventajas para el municipio de mantener la prueba deportiva que ya ha cumplido diez años y es un atrayente para el municipio de deportistas que pernoctan en los establecimientos de la localidad y de los pueblos colindantes.

Debatido el asunto se acuerda por el Pleno, debido al impacto social y económico que pueda producir en la localidad que, con los votos a favor de los Srs: Dª. Virginia Garrido Domingo, D. Primitivo Delgado Soriano y D. Ricardo Almazán Marruedo, y el voto en contra de Enrique Argente Allue, el Ayuntamiento se haga cargo de la financiación de las ambulancias, Tasas y gastos administrativos y el resto a cargo de la asociación promotora del evento.

## **II-PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DEDICADA AL CONTROL, SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.**

### **3- INORMES DE ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la reunión mantenida con el Director Provincial de Medio Ambiente en relación a la obra que están acometiendo en el edificio denominado el sequero para solicitar la maquinaria antigua del procedimiento de secado de piñas y extracción de piñones, que fue una actividad económica importante para el municipio en su momento y con la cual se podría realizar un museo etnológico. Por parte de la dirección provincial se acordó la cesión, una vez se disponga de un local acorde para su exposición.

La Sra. Alcaldesa informa de la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Teruel de 6.172,84 € para el Plan de Empleo, así como la posibilidad de solicitar a la Comunidad de Albarracín la celebración de la Fiesta de la Comunidad y la Comarca para este año.

Finalmente la Sra. Alcaldesa expone que, en relación a las obras que se ejecuta en el municipio, sería necesario recordar la obligación de obtener licencia de obras previamente al inicio de las mismas ya que se han detectado obras sin el pertinente título.

### **4- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:20 horas, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizada la sesión, de todo lo que, como Secretario doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA

VIRGINIA GARRIDO DOMINGO

EL SECRETARIO

CARLOS E. CORBERA TOBEÑA